

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2026, MDV-ALC

Journal de la Société de la langue française

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA MUNICIPALIDAD D

DE VENTANILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 134-2026/MDV-3M / al Proveedor N° 118 de la Gerencia Municipal, Informe N° 202-2026/MDV/ICAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos: Es el presente documento es el documento autoritativo que resuelva designar al Subgerente de Recursos Humanos, de acuerdo a la autoridad Distrital de Ventanilla. //

OFICINA: Especial para el área del cobramiento
 Distrito: Panamá
 anclado en el registro N° 787 folio N° 46 del
 Libro de Fedatario.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31419, modificada por la Ley N° 32507, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a dichos cargos, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función, precisándose en el artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley las entidades de la administración pública contempladas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas, los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

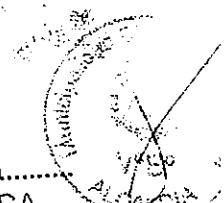
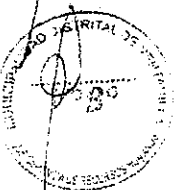
Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2026/MDV-ALC

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 020-2026/MDV-ALC de fecha 08 de febrero de 2026, se resolvió, entre otros, dar por concluida la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2026/MDV-ALC de fecha 28 de enero de 2026, por la cual se designó, a partir del 29 de enero de 2026, a la Arquitecta Cecilia Pacía Benites Aliaga, en el cargo de Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, del considerando precedente se colige que se encuentra vacante el cargo de confianza de Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 184-2026/MDV-GM, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley N° 31419 y su modificatoria Ley N° 32607 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae de la Arquitecta Zazá Lulú Anaya Castillo, candidata a funcionaria para el cargo de Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano, a fin de ser evaluada por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 202-2026/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la tabla de verificación, concluye que la Arquitecta Zazá Lulú Anaya Castillo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419; y "No se encuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, asimismo, recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del informe por parte de la Subgerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que designa al profesional propuesto, en el cargo de Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano;

Que, a través del Proveedor N° 1448, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 154 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 10 febrero de 2026, a la Arquitecta **ZAZÁ LULÚ ANAYA CASTILLO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON YUCASQUEZ OSORIO
ALCALDE